

Manual de **Protección al Menor**



COLEGIO BOLIVAR®
Una Comunidad Educativa

Colegio Bolívar

Manual de Protección al Menor

Políticas de la Junta Directiva del Colegio Bolívar sobre la Protección al Menor

Como comunidad del Colegio Bolívar reconocemos nuestra responsabilidad de propender por el bienestar de los niños y jóvenes bajo nuestro cuidado. El maltrato y el abandono a menores son violaciones a los derechos humanos del niño y obstáculo para su normal desarrollo físico, emocional y mental. Las comunidades académicas internacionales son particularmente vulnerables al abuso ya que la naturaleza de éste requiere discreción, marginación y acceso limitado a los recursos de apoyo. En nuestra calidad de comunidad educativa tenemos la tarea de tomar medidas proactivas para enfrentar esta realidad.

El Colegio Bolívar está comprometido en promover un ambiente seguro y protegido, cuidando a todos los niños bajo su cuidado. Para lograr este objetivo responderemos con sentido de urgencia toda vez que un niño sea víctima o esté en riesgo de convertirse en una víctima. Los profesores tienen la oportunidad de observar e interactuar con niños a lo largo del tiempo y están en una posición única para identificar a aquellos niños que puedan requerir ayuda y protección. Como tal, los docentes tienen la obligación ética y profesional de identificar aquellos niños que necesitan ayuda y protección y el Colegio debe tomar las medidas adecuadas y propias de una institución educativa para darle al niño y a su familia los servicios requeridos para corregir cualquier situación que se constituya en maltrato o abandono infantil.

Los profesores y el personal del colegio deben informar sospechas de casos de abuso/maltrato o abandono/negligencia infantil. La presentación de informes y el seguimiento de todas las sospechas de situaciones de maltrato o abandono infantil se realizarán de conformidad con una Política de Protección al Menor del Colegio Bolívar actualizada periódicamente.

El Colegio Bolívar apoya la Convención sobre los Derechos del Niño y cumple con los requisitos legales locales e internacionales. El Colegio busca ser un refugio seguro para los estudiantes que puedan estar experimentando maltrato o abandono en cualquier aspecto de sus vidas. El Colegio Bolívar mantendrá una Política de Protección al Menor, deberá comunicar a los padres de familia sobre información clave relacionada con la protección infantil y el abandono, enseñar a los alumnos las habilidades adecuadas y conocimiento sobre el maltrato y el abandono, suministrar capacitación anual a todos los empleados respecto de sus responsabilidades clave y hacer todo lo necesario para implementar unas prácticas de contratación laboral para garantizar la seguridad de los niños. En el caso en que un empleado sea reportado como presunto autor de alguna ofensa, el Colegio Bolívar llevará a cabo una profunda investigación siguiendo el curso del debido proceso cuidadosamente definido.

Al matricular a sus hijos en el Colegio Bolívar los padres de familia aceptan trabajar en asocio con el Colegio y cumplir con las políticas definidas por la Junta Directiva. La relación colegio-padres de familia es clave para garantizar el más alto nivel de seguridad y cuidado de nuestros hijos.

Aprobado por la Junta Directiva
Políticas Adoptadas en Agosto 2018

Introducción

En nuestra calidad de comunidad educativa, en el Colegio Bolívar aceptamos la responsabilidad de salvaguardar el bienestar de los niños y adolescentes bajo nuestro cuidado. El maltrato y el abandono a menores son violaciones a los derechos humanos del niño y obstáculo para su normal desarrollo físico, emocional y mental. Las comunidades académicas internacionales son particularmente vulnerables al maltrato ya que la naturaleza de éste requiere discreción, marginación y acceso limitado a los recursos de apoyo. En nuestra calidad de comunidad académica tenemos la tarea de tomar medidas proactivas para enfrentar esta realidad. Este Manual de Protección al Menor será compartido y revisado por todo el personal y familias para guiarnos en temas relacionados con la salud, la seguridad y el cuidado de cada niño.

La Política de Protección al Menor del Colegio Bolívar está fundamentada en las leyes de los EEUU¹ y Colombia² así como en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño³ de la cual Estados Unidos y Colombia son signatarios. Hay dos artículos claves de la Convención que utilizamos como guía para nuestro trabajo y que están relacionados con la protección a nuestros niños y son:

Artículo 19 - Protección contra los malos tratos

Es obligación del Estado proteger a los niños contra todas las formas de malos tratos perpetrados por padres, madres o cualquier otra persona responsable de su cuidado, y debe establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

Artículo 34 - Explotación sexual

El niño tiene derecho a estar protegido contra la explotación y el abuso sexuales, incluida la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.

Los colegios cumplen un papel institucional fundamental en la sociedad como protectores de los niños. El Colegio Bolívar busca garantizar que todos los niños bajo su cuidado tengan un entorno seguro en el que puedan crecer y desarrollarse. Los docentes, que tienen la oportunidad de observar e interactuar con los niños a lo largo del tiempo, se encuentran en una posición única para identificar a aquellos niños que necesitan ayuda y protección. Y por tal motivo tienen la obligación profesional y ética de identificar a los niños que necesitan ayuda y protección, así como tomar las medidas a su disposición que se estimen necesarias para garantizar que el niño y la familia cuenten con los servicios adecuados para remediar cualquier situación que constituya maltrato o abandono infantil y sean susceptibles a ser provistos por las instituciones educativas.

Todo el personal empleado por el Colegio Bolívar debe reportar cualquier sospecha de maltrato infantil o aban-

dono toda vez que tenga una causa razonable para creer que un menor ha sufrido o está en riesgo de sufrir maltrato o abandono. También se espera que cualquier visitante adulto o voluntario en el Colegio Bolívar informe los casos sospechosos a la administración de manera oportuna. La denuncia y el seguimiento de todas las sospechas de maltrato o abandono infantil se realizarán conforme con los procedimientos descritos en esta política.

Para garantizar que todos los niños del Colegio Bolívar estén protegidos contra el maltrato, la explotación y el abandono, la administración del Colegio ha adoptado políticas y procedimientos de protección al menor que incluyen lo siguiente:

- Un Código de Honor y una Política de Disciplina que aplica para todos los miembros de la comunidad del Colegio Bolívar
- Políticas de práctica profesionales y políticas de uso de redes sociales que describen claramente las expectativas sobre la sana interacción entre adultos y niños
- Definiciones y comprensión compartidas sobre maltrato, explotación y abandono
- Procedimientos consistentemente aplicados para informar y responder a sospechas o denuncias
- Capacitación y educación relacionadas con la protección al menor para todos los estudiantes, familias y empleados
- Selección y evaluación efectiva de todo el personal, profesores y voluntarios nuevos y existentes
- Protocolos y procedimientos para la implementación de la "Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar" (procedimientos para la atención integral en temas relacionados con la violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y niñas en el ambiente académico)

La protección al menor es un problema multifacético que involucra la dinámica del niño, la familia y la comunidad. Esta Política de Protección al Menor del Colegio Bolívar está desarrollada para responder en los tres niveles: el niño, la familia y la comunidad.

La Comunidad: Las comunidades en riesgo incluyen aquellas con limitaciones de aplicación de la ley relacionada con la protección al menor, con estrés laboral elevado para los padres, donde existe aceptación de conductas inapropiadas hacia los niños (castigo corporal excesivo) y existen unas inusualmente grandes expectativas sobre los niños. El Colegio Bolívar implementa estrictamente su política de protección al menor, capacita a los docentes y al personal para reconocer abusos, capacita a consejeros para apoyar a niños y familias, capacita y apoya a los padres sobre comportamientos de protección a los menores,

interactúa con redes de servicios comunitarios y de salud para referencias integrales y gestiona relaciones con las autoridades locales.

La Familia: Las familias en riesgo incluyen aquellas donde los padres están bajo estrés, familias con aparente menor apoyo y acceso a recursos, socialmente aisladas e inusualmente con altas expectativas sobre sus hijos, con historial parental de aplicación de disciplina inadecuada cuando eran niños. El Colegio Bolívar trabaja con los padres de familia para comprender la disciplina adecuada, interactúa

con redes de servicios comunitarios y de salud y les enseña a los padres de familia las prácticas de protección al menor.

Los Niños: Los niños en riesgo incluyen aquellos de difícil temperamento, desafiantes, con problemas de salud, con dificultades sociales y/o académicas y aquellos que desconocen sus derechos a la protección. El Colegio Bolívar promueve el respeto, el estudio y las habilidades sociales, enseña el derecho a la protección, las relaciones sanas, la seguridad en sí mismos y el uso de sistemas de apoyo.

Definiciones

Abandono/Negligencia

La acción de no cuidar adecuadamente a alguien. Esto incluye la falta de suministro de alimentos, refugio, supervisión e higiene adecuadas, atención médica o tratamiento psicológico para un niño.

El Abandono/Negligencia puede ser físico (e.g. no proporcionar la comida o el alojamiento necesarios, o la falta de supervisión adecuada, esto puede incluir no proporcionar la tutela adecuada por parte de los adultos, como dejar a los niños sin supervisión en el hogar durante un período prolongado); médica (por ejemplo, no proporcionar tratamiento médico o de salud mental necesarios; y psicológico (por ejemplo, un patrón de acciones, como: falta de atención a las necesidades emocionales de un niño, falta de atención psicológica o permitir que los menores consuman alcohol u otras drogas. Ejemplos específicos pueden incluir la humillación verbal, negarse a reconocer presencia del niño, invasión de la privacidad sin motivo específico, amenazas violentas, etc.).

Cuidador de Reemplazo/Guardián:

Cuando un padre de familia deja al niño solo por un período de tiempo extendido debe asignar a un cuidador y debe notificar con anticipación al Director o Consejero.

Posibles Indicadores de Abandono/Negligencia

- El niño tiene poca higiene o muestra signos de hambre
- Bajo desempeño académico
- Los padres del niño no responden a los comunicados del Colegio
- El niño no desea ir a casa
- Se evidencian signos de Depresión
- Ambos padres o custodios permanecen fuera de Cali por un período de 24 horas o más sin la adecuada gestión para el cuidado del niño, o sin asignar a un guardián temporal
- No se puede contactar a los padres en caso de emergencia

Abuso Físico

El abuso físico se presenta cuando se inflige daño físico a un niño por medios que no son accidentales o cuando se crea un riesgo significativo de daño físico al funcionamiento corporal de un niño.

También incluye cometer actos que son crueles o inhumanos independientemente de la lesión observable. Dichos actos pueden incluir, entre otros, instancias de disciplina extrema que demuestren un desprecio por el dolor y/o sufrimiento mental de un niño.

El abuso físico también se presenta cuando se ataca o maltrata criminalmente a un niño, participando en acciones u omisiones que resultan en lesiones o creando un riesgo sustancial para la salud física o mental o el desarrollo del niño. El hecho de no tomar medidas razonables para evitar la ocurrencia de cualquiera de los anteriores también caería bajo la categoría de abuso físico.

Posibles Indicadores de Abuso Físico

- Moretones y/o marcas inexplicables en cualquier parte del cuerpo
- Moretones en diferentes estados de "edades" (varios colores)
- Lesiones que reflejan la forma del elemento utilizado (cordón eléctrico, cinturón, hebilla, raqueta de ping pong, con la mano)
- Lesiones que aparecen regularmente después de un período de ausencia o vacaciones
- Quemaduras inexplicables, especialmente en plantas, palmas, espalda o glúteos
- Quemaduras con un patrón de un quemador eléctrico, plancha o cigarrillo
- Quemaduras de cuerda en brazos, piernas, cuello o torso
- Lesiones inconsistentes con la información suministrada por el niño
- Quemadura por inmersión con una línea de quemado definida
- Cortada, abrasiones o fracturas sin explicación

Abuso y Violencia Sexual

Comportamiento sexual no deseado de una persona hacia otra. Esto incluye ambas formas de contacto y no contacto. Dentro de este contexto, la ley colombiana define la violencia sexual como cualquier acto o comportamiento de contenido sexual, ejercido sobre un niño o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier otro tipo de coacción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de impotencia, desigualdad y relaciones de poder entre la víctima y el agresor.⁴

La acción de contacto implica tocar intencionalmente (ya sea directamente o a través de la ropa) los genitales, el ano o los senos de un niño que no sea para fines de higiene o cuidado del niño u obligar al niño a tocar al adulto de dicha manera. El abuso sexual sin contacto incluye hacer que el niño escuche o participe en conversaciones sexuales inapropiadas o que el niño vea material sexualmente explícito.

Posibles Indicadores de Abuso Sexual

- Conocimiento sexual, comportamiento o uso de lenguaje no apropiado para el nivel de edad
- Patrones inusuales de relación interpersonal
- Enfermedad venérea en un niño de cualquier edad
- Evidencia de trauma físico o sangrado en las áreas oral, genital o anal
- Dificultad para caminar o sentarse
- Negarse a cambiarse de ropa para clase de educación física, miedo al baño
- Niño huyendo de su casa y sin presentar queja alguna
- No querer estar solo con un individuo
- Embarazo
- Crianza extremadamente protectora

Denunciando Casos

Procedimientos para Denunciar Casos Sospechosos de Abuso

Cuando exista una razón para sospechar de abuso o abandono infantil, es responsabilidad del personal o de cualquier miembro de la comunidad informar sus sospechas al Consejero de su sección y/o al Director.

En todos los casos, se notificará al Oficial de Protección del Menor, que es el Jefe del Departamento de Consejería, y al Director de la Sección; quienes en caso de no encontrar fundamentos pueden cerrar en cualquier momento el caso.

Abuso Sexual y “Arreglo Personal”

- El abuso sexual tiene algunas características diferentes de abuso infantil que merecen especial atención. Si bien el abuso físico a menudo es el resultado del estrés inmediato y no suele ser planificado, el abuso sexual requiere una planificación con resultados que son más insidiosos. La planificación, conocida como “arreglo personal”, a menudo da como resultado que las víctimas acepten la culpa, la responsabilidad, el remordimiento y la vergüenza por el comportamiento sexual del ofensor. El abuso sexual requiere mucha más discreción que otras formas de abuso infantil, por lo que es más difícil reportarlo.
- Muchas víctimas, a través del proceso del “arreglo personal”, se les enseña que el sexo es una forma de amor, así que tienden a amar a su violador y a menudo se presentan como niños felices y bien ajustados sin síntomas negativos debido a su percepción de ser amados.
- Los consejeros escolares no pueden trabajar con el delincuente sexual.

Abuso Emocional

Cualquier patrón de comportamiento que impida el desarrollo emocional, el sentido de autovaloración o la autoestima del niño, como la crítica constante, las amenazas, el rechazo verbal, apodosos, insultos o humillaciones de forma regular. Los patrones de comportamiento no verbales pueden incluir aislamiento, ser ignorados o rechazados de forma regular.

Posibles Indicadores de Abuso Emocional

- Trastornos del habla
- Abuso de sustancias
- Chupando, meciendo, mordiendo o golpeando la cabeza
- Comportamientos antisociales o destructivos
- Trastornos del sueño
- Comportamientos pasivos o agresivos

Es responsabilidad del Director de Sección informar al Rector sobre cualquier caso sospechoso de abuso o abandono infantil. En casos de abuso sexual o violencia sexual, el personal del Colegio Bolívar debe seguir los procedimientos establecidos en la “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar” (procedimientos para la asistencia integral en asuntos relacionados con la armonía social en entornos educativos) que es parte del reglamento interno del Colegio Bolívar (“Manual de Convivencia”), y también debe cumplir con la Ley 1146 de 2007, que establece la obligación de informar ante las autoridades competentes cualquier conducta o indicación de violencia sexual o abuso sexual contra niños y adolescentes.

Confidencialidad

- Los adultos nunca deben garantizar la confidencialidad a ninguna persona que presente un informe o denuncia ni deben estar de acuerdo en mantener un secreto que pueda poner en peligro la salud o la seguridad de sí mismos o de otra persona.
- Las personas que denuncien una sospecha de abuso o abandono, así como los empleados del colegio no deben discutir el caso más allá de los procedimientos descritos en esta política (administradores o consejeros).
- Se informará a las personas involucradas acerca de la información relevante con respecto a la protección del niño con base solamente cuando haya “necesidad imperiosa de saber”. Cualquier información compartida de esta manera se debe mantener en estricta confidencialidad.

Todo el personal, los docentes y los administradores del Colegio Bolívar tienen la obligación de informar cualquier sospecha de abuso/maltrato y/o abandono/negligencia. Todos los reportes de abuso/maltrato y abandono/negligencia deben presentarse al Consejero de la sección tan pronto como sea posible para una respuesta inmediata.

Se espera que los estudiantes, padres de familia o visitantes que tengan cualquier sospecha de abuso o negligencia se presenten ante un Consejero o Administrador tan pronto como le sea posible.

Paso 1 - Recepción del Informe & Recopilación de Información Inicial

El Consejero realizará los pasos iniciales para recopilar información sobre el incidente denunciado. En todos los casos, las actividades de seguimiento se llevarán a cabo de una manera que asegure que la información esté documentada de manera efectiva y que se mantenga en estricta confidencialidad.

Se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Realizar discusiones entre el niño y el consejero para obtener más información.
2. Reportar el estado del caso al Oficial de Protección del Menor y al Rector.
3. Observar al niño según sea necesario, por parte del profesor, del médico del Colegio Bolívar, del consejero y/o del Administrador.
4. Entrevistar al personal según sea necesario y documentar la información relativa al caso.
5. Consultar con el personal del colegio para revisar la historia del niño en el colegio, según sea necesario.
6. Reportar el estado del caso al Rector.
7. Determinar las acciones de seguimiento, que pueden incluir:

- a. Cerrar el caso
- b. Realizar una investigación interna adicional
- c. Iniciar investigación externa (consultores, asesores legales, entidades legales, etc.)

En caso de que la denuncia de abuso/maltrato o abandono/negligencia involucre a un miembro del personal o del cuerpo docente, la administración del colegio seguirá las políticas y procedimientos para garantizar la seguridad del niño y el comportamiento ético profesional. Acciones a tomar pueden incluir:

- Licencia administrativa inmediata, remoción del cargo
- Completa investigación interna o externa
- Involucramiento de fuerzas policiales o de ley
- Proceso disciplinario que puede resultar en la terminación del contrato

Paso 2 - Después de la Investigación Inicial

Con base en la información recopilada se debe desarrollar un plan de acción para atender al niño y a la familia.

1. Acciones que pueden llevarse a cabo:
 - Adelantar conversaciones entre el niño y el consejero para obtener más información. Dependiendo de la edad del niño estas discusiones pueden incluir hacer dibujos y jugar con muñecas para obtener más información sobre lo que pudo haber ocurrido.
 - Observar con mayor detención al niño en clase por parte del profesor, consejero o administrador.
 - Realizar reuniones con la familia para exponer las preocupaciones del Colegio.
 - Consultar con otros consejeros de la sección o con el personal del Colegio Bolívar.
 - Remitir al estudiante y a la familia a consejería profesional externa.
 - Consultar con el abogado del colegio u otro abogado.
 - Consultar informalmente con autoridades locales.
 - Remitir al Comité de Convivencia del Colegio Bolívar
2. Reportar al Director de la Sección de la Académica sobre el estado del caso.
3. Reportar al Rector sobre el estado del caso.
4. Determinar el curso de las acciones de seguimiento, que puede incluir:
 - a. Cerrar el caso
 - b. Realizar una investigación interna adicional
 - c. Iniciar investigación externa (consultores, asesores legales, entidades legales, etc.)

Paso 3 – Seguimiento

1. Posterior al reporte o sustentación de un caso de abuso/maltrato o abandono/negligencia a un menor, el Director y el Consejero colaborarán para crear un plan de seguimiento que puede incluir:
 - Mantener contacto con el niño y la familia para brindar apoyo y orientación, según corresponda.
 - Proporcionar a los profesores del niño y al Director

- apoyo permanente.
 - Proporcionar materiales de recursos y estrategias para el uso por parte del profesor.
 - Mantener contacto con terapeutas externos para actualizar el progreso del niño en el Colegio.
2. Reportar al Rector sobre el estado del caso.
 3. Determinar el curso de las acciones de seguimiento, que puede incluir:

- Cerrar el caso
- Garantizar mayor seguimiento

Toda la documentación de la investigación se guardará en el archivo de registros confidenciales del Consejero. Los registros enviados a los Colegios en caso de transferencia pueden incluir un aviso de que hay un archivo confidencial sobre el niño. El Colegio Bolívar hará todo lo posible para compartir información que permita proteger al niño.

La mayoría de los casos de abuso o abandono/negligencia serán gestionados por consejeros del Colegio, y que puede involucrar a los siguientes:

- Relacionamiento del estudiante con sus compañeros
- Habilidades de crianza relacionadas con la disciplina de los niños en el hogar
- Relaciones estudiante-padres de familia
- Problemas de salud mental como depresión, baja auto-estima, tristeza.

Algunos casos serán remitidos a fuentes externas, como, por ejemplo:

- Problemas de salud mental como depresión, psicosis, disociación, pensamientos suicidas.

Casos reportados para investigación y recursos externos:

- Abuso físico severo y continuo o abandono/negligencia.
- Abuso sexual o incesto.

En casos extremos en los cuales las familias no cesan el abuso o la preocupación sobre la seguridad del niño continúan, las denuncias se pueden reportar a:

- Al empleador.
- A la oficina de bienestar familiar del domicilio reportado.
- A agencias locales (e.g. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF)

En Conclusión

El Colegio Bolívar mantiene su compromiso de promover un entorno seguro protegiendo a todos los niños bajo su cuidado. Con base en este compromiso, el Colegio Bolívar mantendrá esta Política de Protección al Menor, informará a los padres de familia de información clave relacionada con la protección al menor, enseñará a los estudiantes las

habilidades y conocimientos apropiados relacionados con el abuso o maltrato y el abandono o la negligencia, proporcionará capacitación anual para todo el personal sobre responsabilidades clave y hará todo lo posible para implementar estrictas prácticas de contratación para garantizar la seguridad de los niños.

¹ US Federal Child Protection Laws: <https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/majorfedlegis.pdf>

² Ley Colombiana 1098: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html

³ UN Convention on the Rights of the Child: <https://www.crin.org/en/home/rights/convention/text-convention>

⁴ Artículo 2, Ley 1146 de 2007.



COLEGIO BOLIVAR®

Una Comunidad Educativa

**Acreditado por AdvancED, Advancing Excellence in Education Worldwide desde 1961
& el Ministerio de Educación de Colombia**

www.colegiobolivar.edu.co

PBX (572) 485 5050 / 387 6160